

Excluyen a Empresas Públicas de exoneración del impuesto a la renta

DECRETO LEY N° 21382

EL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

El Gobierno Revolucionario

CONSIDERANDO:

Que el Plan Nacional de Desarrollo para el período 1975-1978, aprobado por Decreto Supremo N° 009-75-PM de 2 de junio de 1975, establece que las empresas públicas, sin excepción, deberán tributar la totalidad de impuestos que en similares condiciones les correspondan a las empresas no públicas;

Que, en tal virtud, debe modificarse el artículo 18° del Decreto Supremo N° 287-68-HC de 9 de agosto de 1968 dictado al amparo de la Ley N° 17044, a fin de excluir a las empresas públicas de la exoneración del impuesto a la renta a que dicho dispositivo se refiere;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente;

Artículo 1°— Sustitúyese el inciso a) del artículo 18° del Decreto Supremo N° 287-68-HC, por el siguiente:

"a) Las rentas del Sector Público Nacional, salvo las rentas de las empresas públicas".

Artículo 2°— Las empresas públicas que han estado comprendidas en el régimen del impuesto a la renta, en virtud de disposiciones especiales dictadas con anterioridad, mantendrán la calidad de sujetos obligados al pago del impuesto indicado.

Artículo 3°— Lo dispuesto en el presente Decreto-Ley es de aplicación a partir del ejercicio de 1976.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos setentiseis.

General de División EP.
FRANCISCO MORALES BER-
MUDEZ CERRUTTI, Presiden-
te de la República.

Teniente General FAP. DAN-
TE POGGI MORAN, Ministro
de Aeronáutica, Encargado de
la Cartera de Guerra.

Vice Almirante AP. JORGE
PARODI GALLIANI, Ministro
de Marina.

General de División EP.
LUIS LA VERA VELARDE,
Ministro de Energía y Minas.

General de División EP. EN-
RIQUE GALLEGOS VENERO,
Ministro de Agricultura.

General de División EP.
MIGUEL A. DE LA FLOR
VALLE, Ministro de Relacio-
nes Exteriores.

Teniente General FAP. JOR-
GE TAMAYO DE LA FLOR,
Ministro de Salud.

General de División EP.
GASTON IBANEZ O'BRIEN
Ministro de Industria y Turis-
mo.

Teniente General FAP. LUIS
GALINDO CHAPMAN, Minis-
tro de Trabajo.

Teniente General FAP. LUIS
ARIAS GRAZIANI, Ministro
de Comercio.

Dr. LUIS BARUA CASTA-
NEDA, Ministro de Economía
y Finanzas.

General de Brigada EP. CE-
SAR CAMPOS QUESADA, Mi-
nistro del Interior.

Contralmirante AP. ISAIAS
PAREDES ARANA, Ministro
de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. RA-
FAEL HOYOS RUBIO, Minis-
tro de Alimentación.

General de Brigada EP. AR-
TEMIO GARCIA VARGAS, Mi-
nistro de Transportes y Comu-
nicaciones.

Contralmirante AP. FRAN-
CISCO MARIATEGUI ANGU-
LO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. RA-
MON MIRANDA AMPUERO,
Ministro de Educación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla
Lima, 9 de Enero de 1976.

General de División EP.
FRANCISCO MORALES BER-
MUDEZ CERRUTTI.

Teniente General FAP. DAN-
TE POGGI MORAN, Ministro
de Aeronáutica, Encargado de
la Cartera de Guerra.

Vice Almirante AP. JORGE
PARODI GALLIANI.

Doctor LUIS BARUA CASTA-
NEDA.